

Toluca, México, a 31 de enero de 2020

CIUDADANO
JOSE LUIS MARTÍNEZ CARBAJAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
GONHERMEX, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 19 de diciembre de 2019, mediante el cual la empresa denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 26 de marzo de 2012, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/1246/2012 la Autorización No. 15-I-147-12, a la empresa denominada GONHERMEX S. A. DE C. V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 12 de junio de 2015, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/3189/2015 la modificación a la Autorización No. 15-I-147-12, a la empresa denominada GONHERMEX S.A. de C.V., por ampliación del parque vehicular.
3. Que con fecha 31 de julio de 2017, esta Delegación Federal, emitió mediante el oficio No. DFMARNAT/4637/2017 la modificación a la Autorización No. 15-I-147-12, a la empresa denominada GONHERMEX S.A. de C.V., por ampliación del parque vehicular.
4. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 19 de diciembre de 2019, la empresa denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0347/12/19, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXV y XXVIII, 28 Fracciones II y XIII, 2 Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Delegación es competente, para conocer y resolver la petición realizada por la empresa referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la empresa denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, presentó la siguiente documentación:



DFMARNAT/0582/2020

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,202.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-147-12, por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2012	KX08041	WDAXF381X8N360132	CAJA CERRADA	2008	9 Ton
002/2012	KV67802	3ALACWCN05DN75448	CAJA CERRADA	2005	5 Ton
003/2015	KW98514	KMFZB17H38U330100	CAJA CERRADA	2008	1 Ton
004/2015	1540CM	3MGN1R75XEM000025	CAJA CERRADA	2014	6 Ton
005/2017	LC42690	WV1BH22F7H7001105	CAJA CERRADA	2017	3 Ton
006/2017	LC82619	WV1BH22F7H7001136	CAJA CERRADA	2017	3 Ton

CONDICIONANTES:

- 1. Condicionante 01.-** La Autorización No. 15-I-147-12, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: acumuladores automotrices usados; para **6 (seis) unidades**, con una **capacidad de carga por viaje de 27 (veintisiete) toneladas**, con domicilio de encierro de las unidades en **Francisco Godwaldt No. 1669, Parque Industrial Toluca, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.**

SEGUNDO.- El Representante Legal deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-147-12, así como de sus actualizaciones y resolutive emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-147-12, emitida por esta Delegación Federal, mediante el oficio No. DFMARNAT/1246/2012, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información





presentada por el Representante Legal la empresa denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores, Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría, Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México Expediente

Bitácora: 15/HS-0347/12/19

JEMM*JJBB*

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

